



**ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EUROPA Y  
DECLARACIÓN DE RIESGO ALTO DE INFLUENZA AVIAR EN ESPAÑA CON  
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ZONAS DE ESPECIAL  
RIESGO Y VIGILANCIA A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2025  
(16/01/2025)**

1. Actualización de la situación epidemiológica de la IA en la UE.

Desde el 1 de julio, hasta el 15 de enero de 2025 han sido comunicados a través de ADIS 341 focos en aves de corral y 684 en otras aves no de corral, silvestres incluidas, con la siguiente distribución por países y subtipos:

Focos IAAP aves de corral (fuente:ADIS)					
País	H5N1	H5N5	H5Nx	H7N5	Total
Albania	4	-	-	-	4
Alemania	21	-	-	1	22
Austria	6	-	-	-	6
Bulgaria	3	-	-	-	3
Checa (Rep.)	5	-	-	-	5
Croacia	2	-	-	-	2
Dinamarca	1	-	-	-	1
Eslovaquia	2	-	-	-	2
Francia	15	-	-	-	15
Hungría	190	-	-	-	190
Islandia	-	1	-	-	1
Italia	45	-	6	-	51
Macedonia del Norte	1	-	-	-	1
Países Bajos	2	-	-	-	2
Polonia	27	-	-	-	27
Portugal	1	-	-	-	1
Rumania	2	-	-	-	2
Türkiye	6	-	-	-	6
<b>Total general</b>	<b>333</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>341</b>

*Tabla focos IAAP aves de corral confirmados por países y subtipos, temporada 2024-2025*

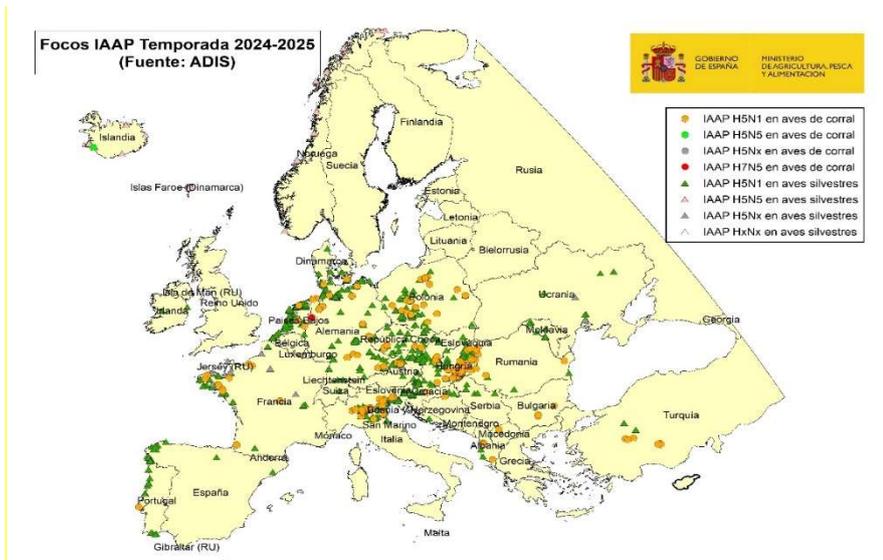
*(Hasta el 15 enero 2025) (Fuente: ADIS)*



Focos IAAP aves que no sean de corral, silvestres incluidas (fuente:ADIS)					
País	H5N1	H5N5	H5Nx	HxNx	Total
Albania	2	-	-	-	2
Alemania	109	-	15	-	124
Austria	59	-	5	-	64
Bélgica	6	1	-	-	7
Checa (Rep.)	26	-	-	-	26
Croacia	9	-	-	-	9
Dinamarca	7	-	-	-	7
Eslovaquia	16	-	-	1	17
Eslovenia	48	-	-	-	48
España	21	-	-	-	21
Feroe (Islas)	-	2	-	-	2
Francia	18	-	13	-	31
Hungría	34	-	-	-	34
Irlanda	2	-	-	-	2
Islandia	-	17	1	-	18
Italia	71	-	5	-	76
Macedonia del Norte	1	-	-	-	1
Moldavia	37	-	-	-	37
Noruega	-	10	-	-	10
Países bajos	69	-	-	-	69
Polonia	46	-	-	-	46
Portugal	12	-	-	-	12
Rumania	3	-	-	-	3
Serbia	5	-	-	-	5
Suiza	3	-	-	-	3
Türkiye	2	-	-	-	2
Ucrania	6	-	2	-	8
<b>Total general</b>	<b>612</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>684</b>

*Tabla focos IAAP otras aves no de corral confirmados por países y subtipos, temporada 2024-2025  
(Hasta el 15 enero 2025) (Fuente: ADIS)*

En el mapa 1 se representa la ubicación de cada uno de los focos de IAAP notificados desde el 1 de julio de 2024, diferenciando entre los subtipos, así como el tipo de ave afectada.



Mapa 1: Focos IA Europa temporada 2024-2025 (hasta el 15 enero 2025) (fuente ADIS)

Así, durante los últimos meses se han detectado brotes de IAAP en aves de corral y en aves cautivas, así como en aves silvestres principalmente en la zona centro y norte de Europa. En particular, en las últimas semanas se ha producido un aumento en el número de casos detectados, tanto en aves silvestres como en aves de corral, lo que indica una tendencia al empeoramiento de la situación con el consiguiente aumento de riesgo para España.

A continuación, se muestra la evolución mensual de los focos de IAAP en aves de corral y en aves no de corral (incluidas silvestres) comunicados a través de ADIS durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (hasta el 15 de enero de 2025), respectivamente.

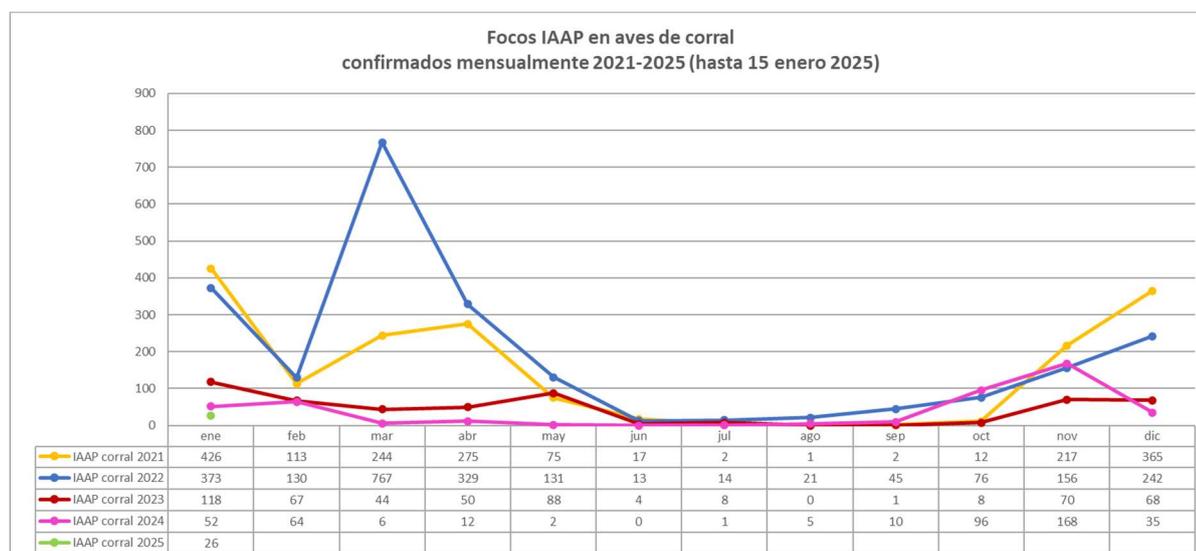


Tabla 1: Evolución mensual focos IAAP aves de corral. Años 2021-2025 (hasta 15 enero 2025)



**Focos IAAP en aves no de corral (incluidas silvestres) confirmados mensualmente 2021-2025 (hasta 15 enero 2025)**

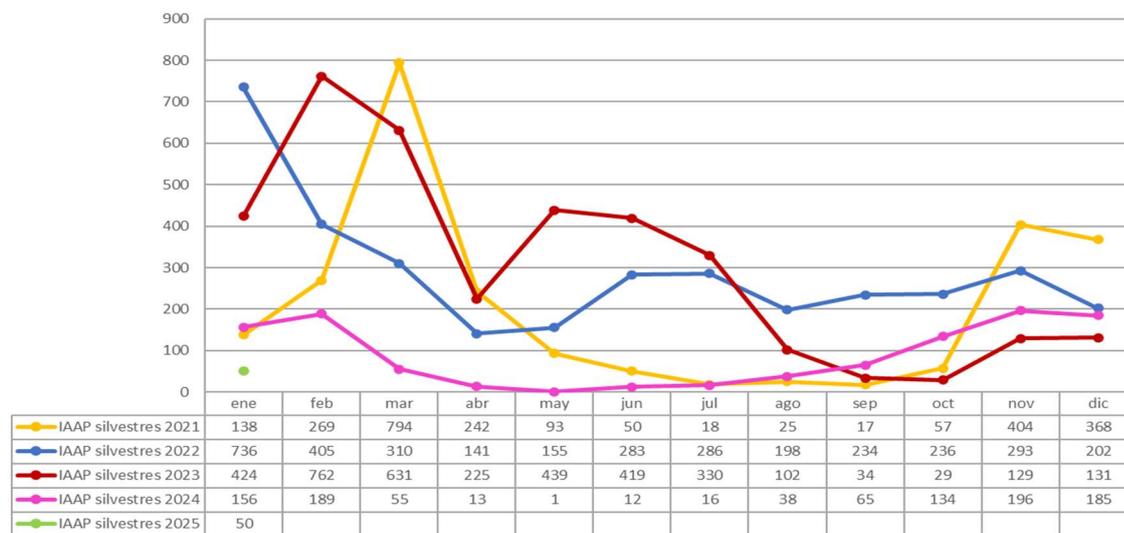


Tabla 2: Evolución mensual focos IAAP aves no de corral (incluidas silvestres). Años 2021-2024 (hasta 31 diciembre 2024)

**Focos por semana en la UE desde 07/2024**

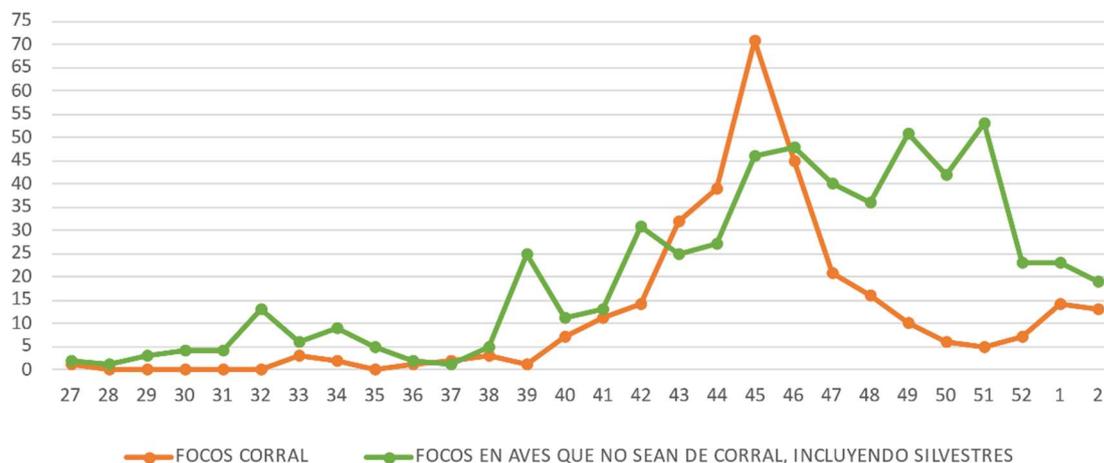


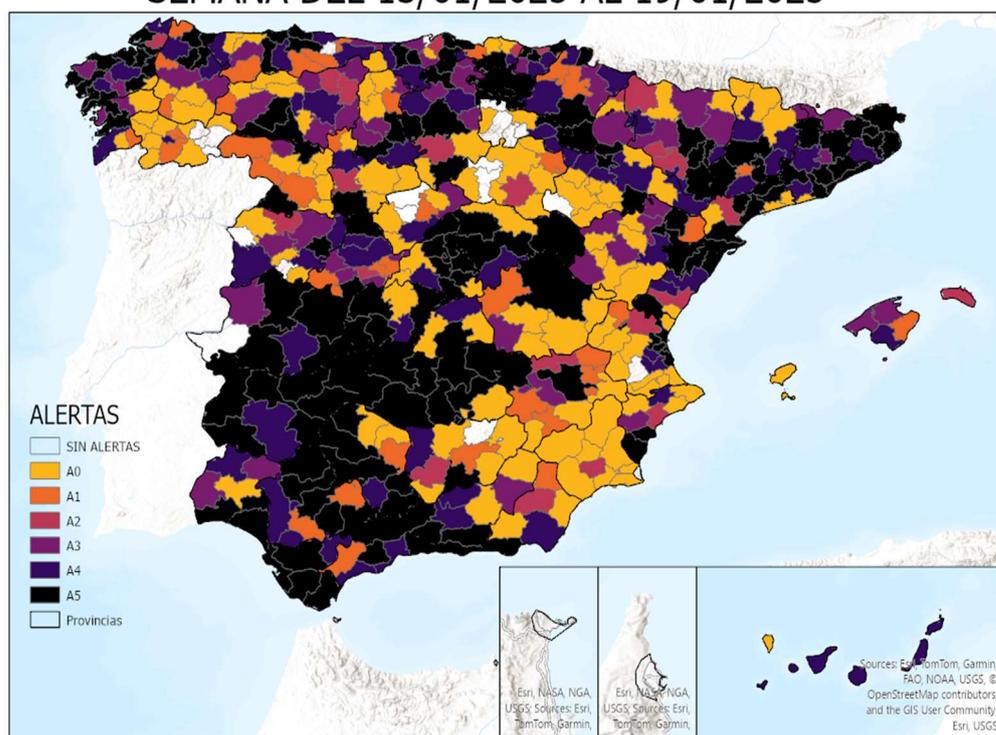
Tabla 3: Evolución semanal de focos IAAP aves de corral y no de corral (incluidas silvestres) en la actual temporada 2024-25 (hasta la semana 2 de 2025)

2. Riesgo semanal a nivel comarcal en base al modelo de evaluación de riesgo de incursión y supervivencia del virus de la IA desarrollado por el MAPA.

Semanalmente se actualiza el análisis de riesgo de introducción a través de aves migratorias del virus en nuestro país que nos ofrece el modelo de evaluación de riesgo desarrollado por el MAPA, modelo que estima el riesgo comarcal de incursión y supervivencia del virus de la

IA y que está basado en la localización de las notificaciones de casos positivos en Europa, en los movimientos de aves silvestres de riesgo desde zonas afectadas de Europa, la estacionalidad de los movimientos de las aves silvestres en España y las temperaturas en España que afectan a la capacidad de supervivencia del virus que aumenta al descender las temperaturas, reafirmando la tendencia observada en semanas previas y dando como resultado en la última semana, en comparación a la semana previa, un **aumento de riesgo significativo evidenciado por un aumento en el número de municipios en nivel de riesgo alto (comarcas en negro en el mapa 2), municipios que en muchos casos están además incluidos en zonas de especial riesgo y en la zonas de especial vigilancia recogidos en los anexos II y III de la Orden APA/2442/2006.**

### ALERTAS ESP POR BROTES REGISTRADOS EN UE. SEMANA DEL 13/01/2025 AL 19/01/2025



Mapa 2: Mapa semanal de riesgo comarcal de incursión y supervivencia del virus de la IA en España según modelo de evaluación de riesgo desarrollado por el MAPA.

### 3. Aumento del nivel de riesgo en España y activación de la Orden APA/2442/2006.

Los casos notificados tanto en silvestres como en aves domésticas en nuestro entorno geográfico durante las últimas semanas, en particular con los notificación de focos en aves de



corral en países vecinos (Francia y Portugal), junto con la bajada de temperaturas en España durante el mes de enero, así como los mapas de riesgo comarcal de presencia del virus basados en el modelo, hacen recomendable aumentar el nivel de riesgo a nivel nacional, y aplicar medidas de mitigación de riesgo en aras de tomar un enfoque preventivo en aplicación del principio de precaución, que es en definitiva el objetivo de la activación de la Orden **APA/2442/2006**.

Por las razones anteriormente expuestas, se considera necesario adoptar las siguientes **medidas mediante la entrada en vigor de la Orden en relación con las zonas de especial riesgo del anexo II a partir del 20 de enero de 2025:**

- Eliminar las autorizaciones de las excepciones establecidas en la Orden ARM 3301/2008 a las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 5.1 de la Orden APA/2442/2206. En particular:
  - a) Queda prohibida la utilización de pájaros de los órdenes Anseriformes y Charadriiformes como señuelo.
  - b) Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.
  - c) Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre. No obstante, cuando esto no sea posible, la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre, mediante la colocación, si ello fuera posible, de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abreve a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral.
  - d) Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que se trate esa agua a fin de garantizar la inactivación de posibles virus de influenza aviar.
  - e) Los depósitos de agua situados en el exterior requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral, quedarán protegidos suficientemente contra las aves acuáticas silvestres.
  - f) Queda prohibida la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales definidos en el artículo 3.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal incluyendo los certámenes ganaderos, muestras,



exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas al aire libre.

No obstante, la autoridad competente de la Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla, en materia de sanidad animal, podrá autorizar dichas concentraciones siempre que se efectúe una evaluación del riesgo que dé un resultado favorable.

**En relación con los municipios incluidos en las zonas de especial vigilancia** del anexo III Orden APA/2442/2006:

- Aplicación de las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 5.2 de la citada orden: queda prohibida la presencia de aves de corral y aves cautivas en los centros de concentración de animales, incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales.

No se aplicarán de momento el resto de las medidas de la orden, aunque esto se podría revisar en las próximas semanas en función de la evolución de la situación epidemiológica.

Se insta en todo caso, en particular en estas zonas de especial vigilancia, a las autoridades competentes a tomar las medidas específicas de información y concienciación para reforzar la vigilancia pasiva y la bioseguridad en la medida de lo posible, sobre todo en aquellas comarcas señaladas como de riesgo alto en base al mapa de riesgo semanal a nivel comarcal obtenido del modelo de evaluación de riesgo.

Zonas del resto del territorio nacional:

Se insta en todo caso a las autoridades competentes en estas zonas a tomar medidas generales de información y concienciación para reforzar la vigilancia pasiva y la bioseguridad en la medida de lo posible.

Más información relacionada con la enfermedad se puede encontrar en el siguiente enlace:  
[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/influenza-aviar/influenza\\_aviar.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/influenza-aviar/influenza_aviar.aspx)



Para información sobre la enfermedad en aves silvestres incluyendo protocolo a seguir ante el hallazgo de aves silvestres sospechosas consultar la guía de vigilancia sanitaria en fauna silvestre en su apartado dedicado a la IA:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiavigilanciasanitariafaunasilvestre\\_tcm30-511596.PDF](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiavigilanciasanitariafaunasilvestre_tcm30-511596.PDF)